

MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2018-368 *Notificación de sentencia 308/2017 en juicio verbal 212/2016.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS PALACIO DE MONTE ALBÁN, frente a FILAE SPORTS, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000308/2017

En Santander a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal número 212/16 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Palacio de Monte Albán de Santander, representada por la procuradora de los Tribunales señora Mendiguren Luquero y asistida por el letrado señor González-Pardo de los Ríos contra FILAE SPORTS, S. L., en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Palacio de Monte Albán de Santander, representada por la procuradora de los Tribunales señora Mendiguren Luquero y asistida por el letrado señor González-Pardo de los Ríos contra FILAE SPORTS, S. L., debo condenar a la citada demandada a abonar a la actora la cantidad de 1851,65 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución no cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FILAE SPORTS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2018/368

CVE-2018-368